LUISA OSORIO VICHO (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 07/06/2018
HASH: 96c9b24bf8c0939b36a02498c0d19313

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 151/2018, se ha aprobado las siguientes:

"BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE OCHO SOCORRISTAS/MONITORES DE NATACIÓN PARA LA PISCINA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

1.- Objeto de la convocatoria.-

La convocatoria tiene por objeto la selección de ocho socorristas-monitores de natación bajo la modalidad contractual temporal laboral, con una jornada laboral a tiempo parcial con una duración de 23 h a la semana como socorrista y las horas necesarias para cubrir las funciones de monitor de natación en función de la demanda sin que, en ningún caso, pueda superar la jornada completa conforme a la legislación laboral de aplicación.

El marco regulador del contrato a suscribir entre el trabajador seleccionado y el Ayuntamiento es el que subyace de las presentes Bases Reguladoras, el contrato de trabajo y la normativa laboral reguladora de esta modalidad contractual-laboral.

Atendiendo al marco laboral propiamente aplicable la duración será para la temporada de verano.

Las Funciones a desempeñar, que se prestarán en la piscina de verano del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, serán las siguientes:

a) Las propias de socorrista acuático.

b) Las propias de monitor de natación.

Estas funciones, en ningún caso se simultanearán.

La realización de esta prueba selectiva se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre y en las presentes bases.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación como personal laboral temporal, los siguientes requisitos:

2.1.- Nacionalidad.

2.1.1.- Tener la nacionalidad española.

2.1.2.- También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Cód. Validación: 52HP6QQXHQ6XN936XRCD94RWX | Verificación: http://olivafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

2.2.- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas.

2.3.- Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5.- Estar en posesión de los Títulos de Socorrista Acuático y primeros auxilios.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.- Solicitudes.

3.1.- Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, que se harán en modelo oficial conforme al ***Anexo II****, deberán venir firmadas por los interesados y en ellas los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y número de DNI, declarando además que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, (nacionalidad, capacidad, edad, habilitación, titulación, compatibilidad funcional) referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.*

Deberá acompañarse a la instancia fotocopias compulsadas del D.N.I., de los títulos de socorrista acuático y primeros auxilios y vida laboral actualizada a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, se acompañaran a la solicitud y mediante fotocopias compulsadas los documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.2.- Plazo: El plazo de presentación de las instancias será de 7 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de las Bases. El proceso selectivo se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en su página web.

3.3.- Lugar: El impreso de solicitud (Anexo II) debidamente cumplimentado, junto con la documentación anteriormente descrita, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en horario de oficina en cualquiera de los días hábiles del plazo indicado en el apartado anterior.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por Correos.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos municipal, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de aspirantes admitidos, señalando un plazo de dos días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, los aspirantes que hicieron protesta de no poseer los documentos acreditativos de sus méritos pese haberlos solicitado deberán aportarlos en tal plazo.

Cód. Validación: 52HP6QQXHQ6XN936XRCD94RWX | Verificación: http://olivafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

4.2.- Finalizado el plazo de subsanación de errores, por la Alcaldía dictará nueva resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el tablón de edictos municipal se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba práctica, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.- Composición, constitución y actuación del órgano de selección.

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que se indican en el ***Anexo I*** *y se dará a conocer en la resolución de aprobación definitiva de la lista de aspirantes.*

5.2.- De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

5.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 15 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal radicará en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

5.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal ostentará la categoría 3ª.

5.7.- La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.8.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

5.9.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, en todo caso del Presidente y el secretario del mismo

5.10.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.11.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.12.- El Tribunal tendrá potestad para interpretar e integrar las bases en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del periodo de selección.

6.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Calendario de realización de pruebas. La fecha hora y lugar de las pruebas selectivas se fijará en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y cualesquiera otros medios que garanticen su pública difusión, al elevarse a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Cód. Validación: 52HP6QQXHQ6XN936XRCD94RWX | Verificación: http://olivafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

6.2.- Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI.

6.3.- Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes: Los aspirantes serán convocados para el desarrollo de la oposición en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el citado ejercicio, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.- Procedimiento de selección

*El procedimiento de selección de los aspirantes será el de **concurso oposición.***

*7.1.- La **Oposición** consistirá en la realización de varias pruebas (teóricas y prácticas):*

a) *Natación: 200 m estilo libre. (Baremo para hombres 4,00 minutos máximo; para mujeres 4'15'' máximo). La puntuación máxima será de 2 puntos.*

b) *Apnea sin impulso (Hombres 25 metros mínimo y mujeres 20 metros mínimo). La puntuación máxima será de 1 punto.*

c) *Protocolo completo de Víctima Pasiva Sumergida. La puntuación máxima será de 1,5 puntos.*

d) *Protocolo completo de Víctima Activa. La puntuación máxima será de 1,5 puntos.*

e) *RCP básica e instrumental. La puntuación máxima será de 2 puntos.*

f) *Prueba teórica tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales existirá una sola correcta, en un tiempo de 25 minutos. La puntuación máxima será de 2 puntos.*

La puntuación máxima en la fase de oposición será de 10 puntos. Las pruebas no superadas sumarán 0 puntos. Para superar la fase de oposición es necesario alcanzar una puntuación mínima de 4 puntos.

*7.2.- El **Concurso** consistirá en la valoración de los méritos siguientes:*

a) *No haber sido contratado por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, por ningún otro organismo autónomo dependiente del propio Ayuntamiento o por cualquier otra administración pública, por un periodo de duración igual o superior a seis meses en los dos años inmediatamente anteriores. ……..…….. 1,5 puntos.*

b) ***Tiempo en situación de desempleo:** Se puntuará de forma proporcional al tiempo acreditado de desempleo en el último año según la vida laboral, hasta un máximo de 2,5 puntos. ….…..... por cada mes completo: 0,21 puntos.*

Los cursos solo se valorarán si en ellos consta el número de horas y si fueron organizados o convocados por universidad, institutos y escuelas oficiales, u otros centros docentes públicos o privados contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como por alguna entidad formadora reconocida para la formación en socorrismo acuático y primeros auxilios como Cruz Roja Española o la Federación de Salvamento y Socorrismo.

El total de puntuación en la fase de concurso será de 4 puntos.

7.3.- El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta:

Cód. Validación: 52HP6QQXHQ6XN936XRCD94RWX | Verificación: http://olivafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

A. *En primer lugar la mejor puntuación obtenida en las pruebas prácticas.*

B. *En caso de persistir el empate, se tendría en cuenta la mejor puntuación obtenida el apartado a) de la fase de concurso correspondiente a la relación con el Ayuntamiento.*

C. *En caso de persistir el empate, se tendría en cuenta la mejor puntuación obtenida en el apartado b) de la fase de concurso correspondiente al desempleo.*

D. *De persistir el empate se resolvería por sorteo.*

7.4.- Los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo no obtuvieran el puesto objeto de contratación, pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo.

Si fuera necesario, para completar los ocho puestos de socorristas que se requieren en la temporada de verano, se seguirá realizando el llamamiento conforme al orden de colocación de los aspirantes en la Bolsa de Trabajo.

Si hubiera que proceder a la sustitución, definitiva o temporal, de alguno de los trabajadores contratados, tendrán preferencia para ser contratados los incluidos en la citada bolsa de trabajo, según su orden de colocación en la misma. Si la sustitución no alcanzase una duración de 1,5 meses, los interesados se reincorporarán a la Bolsa en el lugar que le corresponda pudiendo volver a ser contratados con motivo de ulteriores sustituciones, hasta completar dicho plazo. En caso de ser contratados más de 1,5 meses en la sustitución correspondiente, podrán nuevamente ser contratadas si bien previa su reincorporación al final de la Bolsa de Trabajo constituida.

Esta Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta que se celebre un nuevo proceso de selección.

Para colmar lagunas en la forma de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se podrán dictar Instrucciones por la Alcaldía como Jefa Superior de Personal del Ayuntamiento, pudiendo también éstas integrarse por las pautas que al respecto establece la normativa de función pública de la CC.AA. de Extremadura, ya que estos aspectos no forman parte estrictamente del proceso selectivo objeto de regulación por estas Bases.

Las personas que al tiempo de ser llamadas renunciasen a ser contratadas por cualquier causa o no pudiesen serlo por cualquier motivo perderán el número de orden en que estuvieren colocadas en la citada Bolsa de trabajo, quedando situadas al final de la misma para eventuales contrataciones.

8.- Lista de seleccionados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía, junto con la pertinente propuesta de contratación.

9.- Contratación.

Concluido el proceso selectivo, la Alcaldesa dictará resolución autorizando la contratación, en régimen de contratación laboral conforme a lo Estipulado en la Base 1ª.

Cód. Validación: 52HP6QQXHQ6XN936XRCD94RWX | Verificación: http://olivafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

ANEXO I TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Presidente: *el Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera. Empleado público que lo sustituya.*

Vocales:

- *Un empleado/a público del Ayuntamiento designada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.*
- *Un empleado/a público del Ayuntamiento designada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.*
- *Un formador acuático.*

Secretario*: el del Ayuntamiento o empleado público que lo sustituya.*

Cód. Validación: 52HP6QQXHQ6XN936XRCD94RWX | Verificación: http://olivafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____, provisto de D.N.I. _____, con domicilio en _____, de _____, y teléfono: _____, expone:

PRIMERO: *Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera para la provisión de ocho plazas de SOCORRISTA-MONITOR DE NATACIÓN, publicada en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz), a través del sistema de concurso-oposición libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, solicita tomar parte en las pruebas o ejercicios para esta convocatoria y declara:*

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

SEGUNDO: *Que acepto íntegramente el contenido de las bases y me comprometo al cumplimiento estricto de las mismas.*

TERCERO: *Que acompaño la siguiente documentación:*

- ☐ *Fotocopia compulsada del DNI.*
- ☐ *Fotocopia compulsada del título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios.*
- ☐ *Vida laboral actualizada a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.*
- ☐ *Fotocopias compulsadas de los méritos (formación).*

En _____, a ___ de junio de 2018.

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Cód. Validación: 52HP6QQXHQ6XN936XRCD94RWX | Verificación: http://olivafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7